



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 271658-P-2024

**CAUSANTE: MONTEVERDE J - TEPP C,
PELLEGRINI J, FERRERO J**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE
INCORPORACION DE TERRENO DE GORRITI
425 AL PROGRAMA "PLAZAS DE BOLSILLO"**

COMISION DESTINO: ECOLOGÍA Y AMBIENTE

OTRAS COMISIONES:

- PRESUPUESTO Y HACIENDA

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Julio 4, 2024



Concejo Municipal
de Rosario

VISTO

El pedido de los y las integrantes del Hogar “Don Orione” ubicado en calle Gorriti 461 mediante el cual solicitan la revitalización y mantenimiento del terreno baldío de propiedad privada ubicado en calle Gorriti N° 425 Sección Catastral 7° Manzana 275 Gráfico 9 de la ciudad de Rosario.

La Ordenanza N° 10.114 aprobada el 3 de diciembre del 2020 por el Concejo Municipal que crea el “Programa Social de Uso de Baldíos”, para emplazar en ello las denominadas “Plazas de Bolsillo”.

CONSIDERANDO

Que el Hogar Don Orione es un espacio ubicado en calle Gorriti N° 461 de la ciudad de Rosario que trabaja con el abordaje integral de las necesidades primarias de las personas con discapacidad (sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente).

Que actualmente brindan atención a 30 residentes, de los cuales 13 son mujeres y 17 son hombres de entre 38 y 73 años que residen en la institución. Dichas personas atraviesan diversas discapacidades, predominantemente retraso mental, hemiplejias, parálisis, dificultades en la movilidad y el habla; varios de ellos requieren asistencia total para las actividades de la vida diaria.

Que asimismo el Centro de Día - vecino en arquitectura - ubicado en calle Gorriti N°419 les ofrece encuentros con aprendizajes, experiencias desde la modalidad de talleres que los propios residentes solicitaron. Entre sus rutinas elegidas concurren a tejido, canto, pilates, natación, bochas, peluquerías, fútbol, acrobacia; realizan ferias y colaboran en Cáritas parroquial. Tienen asambleas semanales en las que deciden normas de convivencia, entre ellas: lo que desean comer, festejos a realizar, lugares por recorrer y actividades recreativas en la comunidad para participar.

Que integrantes del Hogar Don Orione, manifiestan su preocupación por el terreno sito en calle Gorriti N°425 el cual se encuentra tapialado y en completo estado de abandono lo que genera la presencia de personas que ingresan al inmueble alterando la seguridad de los vecinos y vecinas.

Que asimismo la falta de limpieza y mantenimiento del terreno baldío genera la acumulación de basura, roedores perjudicando las condiciones de higiene y salubridad del barrio.



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Que ante esta situación desde el Hogar don Orione proponen organizar el mantenimiento del lugar a fin de construir una huerta comunitaria.

Que el terreno cumple con todas las condiciones para ser admisible en el Programa de Uso Social de Baldíos determinadas en el Artículo 4º de la Ordenanza 10.114/2020.

Que el 3 de diciembre del 2020, este Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 10.114, mediante la cual crea el “Programa Social de Uso de Baldíos”, para emplazar en ello las denominadas “Plazas de Bolsillo”, cuyo objetivo es la reconversión de tales espacios vacantes, “transformándolos en lugares adecuados para el desarrollo de actividades en beneficio de toda la comunidad”.

Que para ingresar en este programa, el terreno debe encontrarse libre de toda ocupación y construcción, y pueden ser de propiedad privada, dominio privado del Estado o de entidades autárquicas o entes descentralizados.

Que, asimismo, deberán admitir usos temporales beneficiosos para instituciones públicas, organizaciones sociales, no gubernamentales o de bien público, vecinales o entidades comunitarias.

Que la figura “Plazas de Bolsillo” podrá usarse para espacios verdes, paseos o plazas, espacios para el desarrollo de huertas comunitarias y otras experiencias, como por ejemplo el sistema de cultivos hidropónicos, playones para actividades deportivas, canchas de fútbol, vóley, básquet y otros deportes; espacios de carácter comunitarios, tales como ferias, muestras, reuniones o expresiones culturales y estacionamiento público de bicicletas, concomitante con otros usos.

Que el encuentro entre los y las ciudadanas fortalece los lazos sociales y propicia un modelo de ciudad más integrado, y que la apropiación del espacio público por parte de la comunidad favorece al ejercicio del derecho a la ciudad.

Que la revitalización del espacio público es una de las acciones fundamentales que deben desarrollar los gobiernos locales para promover el encuentro y la integración social y territorial.

Que construir espacios públicos de calidad significa también construir mayor seguridad, entendiendo que espacios más cuidados generan mayor habitabilidad, circulación y apropiación por parte de los y las vecinas.

Es por todo lo expuesto que los concejales y concejalas abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de incorporar el terreno baldío de propiedad privada ubicado en calle Gorriti N° 425 de la ciudad de Rosario, en el "Programa de Plazas de Bolsillo", de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 10.114.

Artículo 2.- Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, inspeccione si el terreno baldío ubicado en calle Gorriti N°425 cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 6.868/99 en cuanto a la obligación de conservar las condiciones de mantenimiento y salubridad, caso contrario proceda a la intimación determinada en el Artículo 4º de la norma antedicha.

Art. 2º.- Dése cumplimiento al Decreto N° 11.291.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Rosario, 01/07/2024



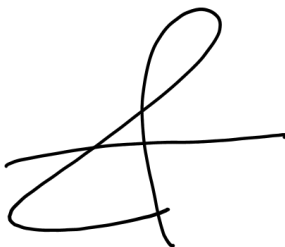
Monteverde Juan



Tepp Caren



Pellegrini Jesica



Ferrero Julian



López Norma



Romero Mariano